

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Rioblanco, siete (07) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de proceso: SUCESION INTESTADA
Causante: MARCO FIDEL CUBIDES CALDERON
C.C. 2.284.430
Interesado: LUZ AMPARO CUBIDES RAYO
C.C.65.809.112
GRACIELA CUBIDES RAYO
C.C.65.820.331
Radicación: 2023-00132-00
Decisión: INADMITIR

Mediante el escrito de demanda de Sucesión Intestada allegada al Despacho, las interesadas la señora LUZ AMPARO CUBIDES CALDERON, con cedula No.65.809.112, GRACIELA CUBIDES RAYO con cedula No.65.820.331 solicitan la apertura de la sucesión de MARCO FIDEL CUBIDES CALDERON , para avocar su conocimiento y decidir respecto de la admisión, Una vez revisado el escrito introductorio, así como los documentos que lo acompañan aportados por la parte actora, considera el Despacho que deberá la parte interesada artículo 488 C.G.P.

1. Ultimo domicilio del causante
2. Nombre y la dirección de todos los herederos conocidos
3. La manifestación de si se acepta la herencia pura y simplemente o con beneficio de inventario, cuando se trate de heredero. En caso de que guarde silencio se entenderá que la acepta con beneficio de inventario.

Por lo anotado, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rioblanco,
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede. Ofíciase.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que, si no lo hace, se rechazará la acción.

TERCERO: NO RECONOCER para actuar el Doctor LUIS HERNANDO CARDENAS CARDENAS como apoderado de la parte interesada LUZ AMPARO CUBIDES CALDERON, con cedula No.65.809.112 y GRACIELA CUBIDES RAYO con cedula No.65.820.331, acorde a lo manifestado.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BAEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 074 de hoy _8 de septiembre de 2023_.
SECRETARIA.


ANGGIE ALEJANDRA GARAY DIAZ